

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Juego del Bingo de la provincia de Valencia. (Código: 46002015011985).

ANUNCIO

Resolución de fecha 10 de junio de 2016, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector del Juego del Bingo de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo arriba citado, suscrito el 27 de mayo de 2016, sobre interpretación del artículo 23 del convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y los arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; y el artículo 22.5 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria y depósito del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 10 de junio de 2016.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

ASISTENTES:

POR UGT:

ANGEL GALLEGO

POR CCOO:

SALVADOR MEJÍAS

POR S.I.:

FERMÍN PALACIOS

POR GREBIN.:

FRANCISCO SOLER

POR EJUVA:

JOSE VICENTE SERNEGUET

ALFONSO HURTADO

En la ciudad de Valencia , a fecha de 27 de Mayo de 2016, siendo las 11 horas se reúnen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Juego del Bingo a fin de resolver la cuestión planteada por la SALA ROYAL PLAZA TORRENT S.A. y en relación a la interpretación que debe darse respecto a qué conceptos salariales deben integrar el salario mínimo garantizado establecido en el artículo 23 del Convenio Colectivo.

Por unanimidad de los asistentes , se manifiesta que el salario mínimo garantizado incluye los siguientes conceptos salariales : salario base, plus transporte, quebranto de moneda, nocturnidad y prolongación de jornada, si bien, en aquellos casos que no se retribuyera la nocturnidad , se deducirá del salario mínimo garantizado dicho concepto.

Sin nada más que acordar, se levanta la sesión , autorizando a Alfonso Hurtado Chismol para la publicación y registro del presente acuerdo

2016/9874